



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Orlando ACUÑA  
Responsable Compras  
y Contrataciones  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 2017

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto a los tema de convocatoria y brindar información sobre los mismos, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de noviembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 80/2017 proyecto de ordenanza referente a declarar Reserva Natural de la Ciudad de Ushuaia, a la zona ubicada en la sección E, que comprende las parcelas E-19-9, E-18-3, 16, 17 y 30; E-20-11; E-97-1 y E-8-14 y 16;
- asunto 378/2017 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información del proyecto y construcción de la Avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes a través de los terrenos de la Base Naval Ushuaia;
- asunto 1158/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer las restricciones a los predios cedidos por el Estado Municipal en forma prevista en la reglamentación para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51 inciso 4.a de la Carta Orgánica Municipal;
- asunto 1254/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

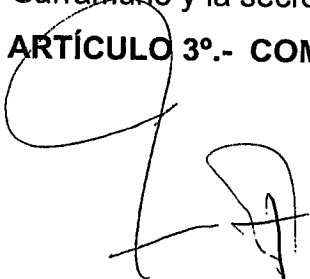
**DECRETA:**

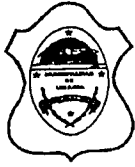
**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 80/2017 proyecto de ordenanza referente a declarar Reserva Natural de la Ciudad de Ushuaia, a la zona ubicada en la sección E, que comprende las parcelas E-19-9, E-18-3, 16, 17 y 30; E-20-11; E-97-1 y E-8-14 y 16;
- asunto 378/2017 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información del proyecto y construcción de la Avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes a través de los terrenos de la Base Naval Ushuaia;
- asunto 1158/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer las restricciones a los predios cedidos por el Estado Municipal en forma prevista en la reglamentación para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51 inciso 4.a de la Carta Orgánica Municipal;
- asunto 1254/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Ricardo Garramuño y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente.





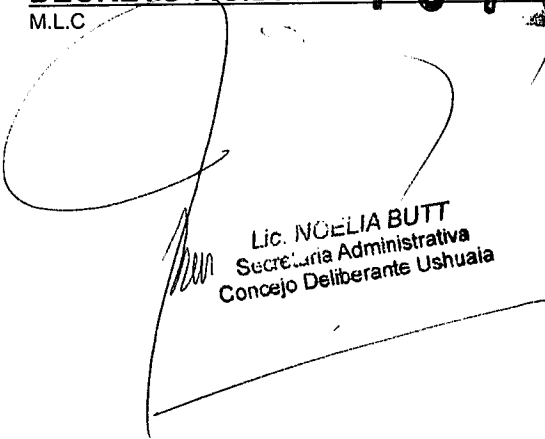
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

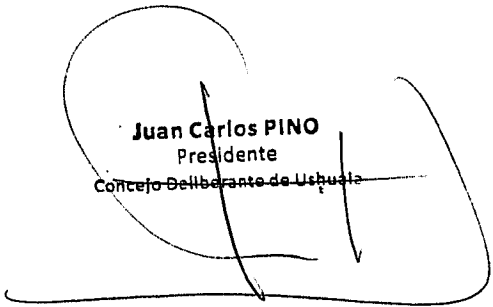
*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. N° 131 /2017.-**  
M.L.C

  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Comisión Permanente de Planeamiento y  
Obras Públicas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

131

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** Juan Carlos PINO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Tomás BERTOTTO

**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

**VOCAL:** Gastón AYALA

**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 08/11/2017

**ASUNTO Nº:** 378/2017.-

**EXPEDIENTE Nº:** 837/2005.-

**REFERENTE:** Proyecto de Resolución r/solicita al DEM informe referida al proyecto y construcción de la avenida que vincula la calle Facundo Quiroga y Yaganes.

**SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

*Convalidan el presente según Acta 07/2017:*

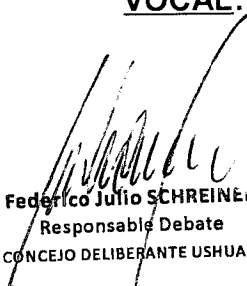
**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Tomás BERTOTTO

**VOCAL:** Gastón AYALA

**VOCAL:** Hugo ROMERO

  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al proyecto y construcción, de la avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes, a través de los terrenos de la Base Naval Ushuaia:

1. el estudio y proyecto hidráulico, lo que permitirá verificar el sistema de drenaje en forma integral, analizando el método empleado en la determinación de los caudales de diseño de las alcantarillas, la cuenca de aporte de cada una, el perfil de drenaje longitudinal, entre otras características;
2. el pliego licitatorio y antecedentes que incluya:
  - a) planimetría completa de la obra;
  - b) estudio de suelos realizados, acompañando sus resultados;
  - c) diseño del paquete estructural del pavimento;
  - d) estudio de tránsito realizado para diseño del paquete estructural;
  - e) perfil tipo de obra adoptado;
  - f) vida útil adoptada para el diseño del pavimento;
  - g) diseño de juntas.
3. método de dosificación del hormigón empleado que incluya los siguientes valores adoptados:
  - a) relación agua-cemento;
  - b) granulometría de áridos gruesos y finos adoptados;
  - c) módulo de fineza de la arena utilizada en el hormigón;
  - d) cantidad de árido grueso por m<sup>3</sup> de hormigón adoptado;
  - e) cantidad de arena por m<sup>3</sup> de hormigón adoptado;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131

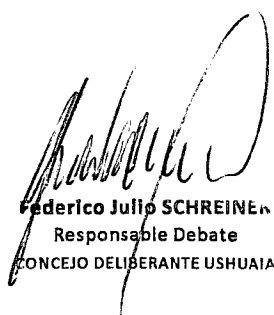
- f) cantidad de cemento (kg/m<sup>3</sup> de hormigón) adoptado;
  - g) cantidad de agua (lts/m<sup>3</sup> de hormigón) adoptado;
  - h) asentamiento en el cono de abrahams adoptado;
  - i) resistencia del hormigón fijada como exigencia a cumplir;
  - j) tipo y cantidad de aditivos empleados;
  - k) planilla de laboratorio con los resultados de la medición del aire incorporado al hormigón realizadas en laboratorio, planta de hormigón y/o en obra;
  - l) sistema de curado adoptado.
4. las siguientes planillas de Laboratorio:
- a) planilla de laboratorio de control de densidades en obra;
  - b) planilla de laboratorio de control del valor soporte (C.B.R.) de la obra;
  - c) diseño de pavimento anticongelante realizado.
5. planilla de laboratorio con los resultados de las resistencias obtenidas:
- a) en las probetas de hormigón de 15x30 realizadas en obra.
  - b) de las probetas de hormigón caladas in situ.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
**Federico Julio SCHREINE**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Comisión Permanente de Planeamiento y  
Obras Públicas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

131

## PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 08/11/2017

**ASUNTO N°:** 1158/2017.-

**EXPEDIENTE N°:** 688/1993.-

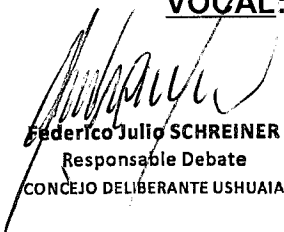
**REFERENTE:** Proyecto de ordenanza r/establecer restricciones para los predios cedidos por el Estado municipal para uso específico distinto al previsto en el artículo 51, inciso 4a de la Carta Orgánica Municipal.

### **SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

*Convalidan el presente según Acta 07/2017:*

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER las siguientes restricciones para los predios cedidos por el Estado Municipal, en la forma prevista en la reglamentación, para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51, inciso 4.a de la Carta Orgánica Municipal:

- a) sólo se autoriza en el predio la actividad para la cual fue otorgado. En caso de asociaciones sin fines de lucro, se permiten como actividades secundarias, aquellas contempladas en el estatuto de la entidad beneficiaria;
- b) prohibición de subdivisión del predio;
- c) prohibición de transferencia por un mínimo de veinte (20) años, excepto en el caso de transferencias a favor de entidades sin fines de lucro que realicen la actividad para la cual el predio se otorgó originalmente; previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las restricciones enumeradas en el artículo 1º de la presente ordenanza deben formar parte de las escrituras traslativas de dominio.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de prohibición para la transferencia previsto en el inciso c) del artículo 1º de la presente ordenanza comienza a computarse nuevamente con cada nuevo cesionario, sin importar la fecha de la cesión original.

ARTÍCULO 4º.- Previo de la cesión del predio, el futuro cesionario debe:

- a) presentar ante la autoridad de aplicación, un proyecto de uso del suelo para el sector, el que debe ser remitido al Consejo de Planeamiento Urbano para su tratamiento;



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131

- b) prever un cronograma de uso gratuito de las instalaciones por parte del Municipio para fines comunitarios, durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la cesión.

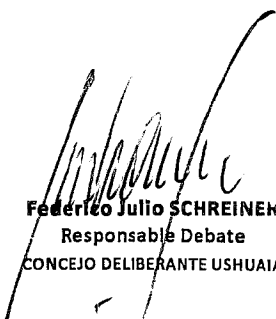
La cesión se perfeccionará una vez presentados y aprobados por la autoridad de aplicación el proyecto de uso de suelo y el cronograma de uso previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de las restricciones previstas en el artículo 1°, del proyecto de uso de suelo o cronograma aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 4°, implica la caducidad de los derechos otorgados, la retrotracción del título de propiedad y la pérdida de las mejoras realizadas en el predio, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.-

  
**Federico Julio SCHREINEK**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

13

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Planeamiento y  
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 08/11/2017

**ASUNTO N°:** 1254/2017.-

**EXPEDIENTE N°:** 52/1993.-

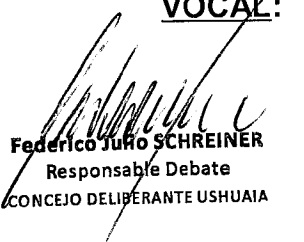
**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza r/ reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

**SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

*Convalidan el presente según Acta 07/2017:*

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131 171

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Capítulo primero

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, y aquellas referidas a cuestiones de planeamiento urbano u obras públicas o privadas no contempladas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Tipos de solicitud. Las solicitudes se clasifican de acuerdo al destino de la construcción objeto de la requisitoria:

- a) viviendas unifamiliares y sus obras modificatorias, complementarias o accesorias;
- b) viviendas multifamiliares, sean en propiedad horizontal, o bien, pertenecientes a un desarrollo urbanístico -con indicadores propios o no- y, para el caso, también considerando las obras accesorias o complementarias que conformen el proyecto presentado;
- c) edificios destinados a reparticiones o instituciones públicas, cualquiera sea su destino.
- d) otros casos no previstos en los incisos a, b y c. del presente artículo.

ARTÍCULO 3º.- Postulados básicos para el tratamiento. El tratamiento de las solicitudes de excepción debe contemplar los postulados respecto de los aspectos culturales, ambientales y de preservación histórica establecidos en los artículos 37, 73, 78 y 80 de la Carta Orgánica Municipal.

Capítulo segundo

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



ARTÍCULO 4°.- Inicio del trámite. Toda solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, o sobre cuestiones de planeamiento urbano u obras públicas o privadas no contempladas en la normativa vigente, debe iniciarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Solicitante. La solicitud prevista en el artículo 4° debe ser presentada por el propietario de la parcela en cuestión y el profesional actuante, en forma conjunta. Al momento de la presentación, ambos serán notificados de la vigencia de la presente ordenanza y sus alcances.

ARTÍCULO 6°.- Tramitación. Las áreas técnicas municipales deben emitir los informes correspondientes antes de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

ARTÍCULO 7°.- Ingreso al Concejo Deliberante. El Concejo Deliberante sólo acepta las solicitudes previstas en la presente ordenanza, cuando el asunto es presentado por Departamento Ejecutivo Municipal, con la copia del expediente municipal, la correspondiente acta del CoPU e informe del Área Legal y Técnica del municipio.

ARTÍCULO 8°.- Informe jurídico. Previo a su tratamiento en el recinto, el área competente del Concejo Deliberante debe elaborar un informe jurídico sobre el asunto, y verificar el cumplimiento de todo el proceso administrativo vigente. Este informe tiene carácter de acto preparatorio y coligado a la ordenanza que finalmente otorga la excepción.

### Capítulo tercero

#### TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

ARTÍCULO 9°.- Registro de Excepciones. CREAR el Registro de Excepciones al Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación (RECC), con el objeto de registrar todas las edificaciones ubicadas en el ejido municipal que incumplan las normas previstas en el Código de Planeamiento Urbano (CPU) o en el Código de Edificación (CE) de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 10.- Contenido. El RECC debe contener la siguiente información referida a cada excepción registrada:

- a) nomenclatura catastral del predio;
- b) titular del predio;



- c) identificación precisa de las normas exceptuadas o autorización de usos no permitidos;
- d) profesional que presentó la solicitud de excepción;
- e) antecedentes, con detalle acerca de si la excepción se presenta antes o después de haber efectuado la obra; o resultado del tratamiento de la solicitud en el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

ARTÍCULO 11.- Modificaciones al CPU o CE. Ante cambios en el CPU o CE de la ciudad, la autoridad de aplicación de la presente debe verificar si las parcelas incorporadas al RECC mantienen su condición de excepción. En caso de modificaciones a los datos registrados, se efectuará la correspondiente actualización de la información; y en caso de encuadrarse en la nueva norma vigente, se eliminará la parcela del registro.

Capítulo cuarto

#### TRIBUTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 12.- Tributos. Las ordenanzas sancionadas en virtud del trámite previsto en la presente ordenanza genera, según el caso, la aplicación de los siguientes derechos y gravámenes previstos en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes:

- a) gravamen por excepción;
- b) derecho de compensación por asignación de indicadores urbanísticos;
- c) recargo sobre el derecho de construcción.

ARTÍCULO 13.- Pautas. Las pautas a considerar para la aplicación de sanciones las siguientes:

- a) inexistencia de razones técnicas que justifiquen la excepción;
- b) inicio del trámite de excepción posterior al inicio de la obra;
- c) situaciones previas de incumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción;
- d) existencia de excepciones previas para la misma parcela, o para el mismo titular de la parcela al momento de otorgarse la excepción.

ARTÍCULO 14.- Caso especial. Las solicitudes encuadradas en el inciso c) del artículo 2º de la presente ordenanza debe contemplar la optimización del recurso público afectado, y la exención de todo tipo de gravamen asociado a la solicitud.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

131 71

ARTÍCULO 15.- Sanciones. Las sanciones a aplicar a los profesionales son de multa o trabajo comunitario de acuerdo con lo establecido en el anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Ejecución de obra antirreglamentaria. Cuando la construcción en cuestión, ha sido realizada sin requerimiento de tratamiento de excepción por cuenta del profesional actuante, y comprobado el apartamiento de las normas por cuenta de la municipalidad, la autoridad de aplicación debe iniciar las actuaciones pertinentes, imponiendo al proyectista, al director de obra, al constructor y al propietario de las sanciones contempladas en las ordenanzas vigentes.

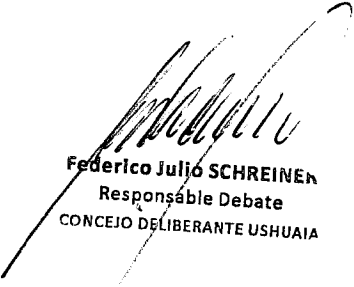
ARTÍCULO 17.- Suspensión del RPC. El profesional que presenta una solicitud de excepción luego de ejecutada la obra que se pretende exceptuar, es pasible de la sanción de suspensión del Registro de Profesionales de la Construcción por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 18.- Comunicación al Colegio. Toda sanción impuesta a un profesional en virtud de la presente ordenanza será comunicada al Colegio o al Consejo Profesional en el que se encuentra matriculado.

ARTICULO 19.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_ .-

  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



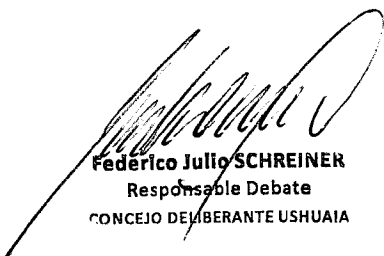
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131

### ANEXO I

<b>Tipo</b>	<b>Multa al profesional</b>	<b>Trabajo comunitario</b>
Artículo 2° Inciso a		
Artículo 2° Inciso b		
Artículo 3° Inciso c		
Artículo 4° Inciso d		



**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Planeamiento y  
Obras Públicas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

131

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 08/11/2017

**ASUNTO N°:** 80/17 y 2009/17; 1931/16 y 1518/16.-

**EXPEDIENTE N°:** 649/04; 84/93; 1568/98-

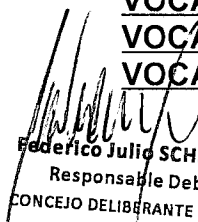
**REFERENTE:** Proyecto de ordenanza r/declarese Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia a la zona ubicada en la sección E, que comprende las parcelas E-17-9; E-18-3, 16, 17 y 30; E-20-11; E-97-1 y E-8-14 y 16. (Barrio Ecológico).

**SEÑORES CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

*Convalidan el presente según Acta 07/2017:*

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131 - 131

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Reserva Natural. Declárase Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia, a la zona ubicada en la Sección E, que comprende las parcelas E-17-9; E-18-3, 16, 17 y 30; E-20-11; E-97-1 y E-8-14 y 16; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Nominación. Denominar "Reserva Natural Barrio Ecológico" a la zona identificada en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ordenanzas:

- a) brindar las herramientas necesarias para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía, y proporcionar un marco adecuado para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el sector;
- b) proteger el humedal, las especies de la flora y faunas nativas;
- c) mantener los servicios ambientales que proporciona el humedal;
- d) brindar a la comunidad local y al visitante una alternativa para la recreación dentro de la ciudad en un marco de respeto por el ambiente;
- e) fomentar la educación ambiental y cultural, a través de diversas acciones dirigidas a toda la comunidad;
- f) fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos;
- g) estimular el trabajo conjunto con los Sistemas Nacional y Provincial de Áreas Protegidas;
- h) generar oportunidades para desarrollo de proyectos de investigación;
- i) garantizar el uso por parte de la Escuela "Los Alakalufes" como espacio recreativo para sus estudiantes.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

131

ARTÍCULO 4º.- Categoría de manejo. Asignar al área zonificada por el artículo 1º el carácter de "Área Protegida con Recursos Manejados", conforme a la Categoría de Manejo VI establecida por la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza (UICN).

ARTÍCULO 5º.- Puesta en valor del espacio. El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo las acciones de puesta en valor de la Reserva, descriptas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Plan de Manejo. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales y con apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales, no gubernamentales y vecinos de los barrios implicados en la misma, con el objeto de establecer los criterios técnicos para el manejo de la unidad ambiental antes mencionada.

ARTÍCULO 7º.- Zonificación. Modificar el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, asignando al sector indicado en el artículo 1º de la presente ordenanza la zonificación Reserva Natural de Uso Restringido.

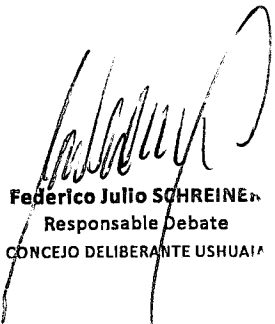
ARTÍCULO 8º.- Convenios preexistentes. Dar de baja todo Convenio que haya sido suscripto por la Municipalidad de Ushuaia que tenga como objeto el Liso de toda o parte de la zona comprendida en la Reserva Natural Barrio Ecológico.

ARTÍCULO 9º.- Derogación. Derogar la Ordenanza Municipal N° 3735.

ARTICULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_ .-

  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

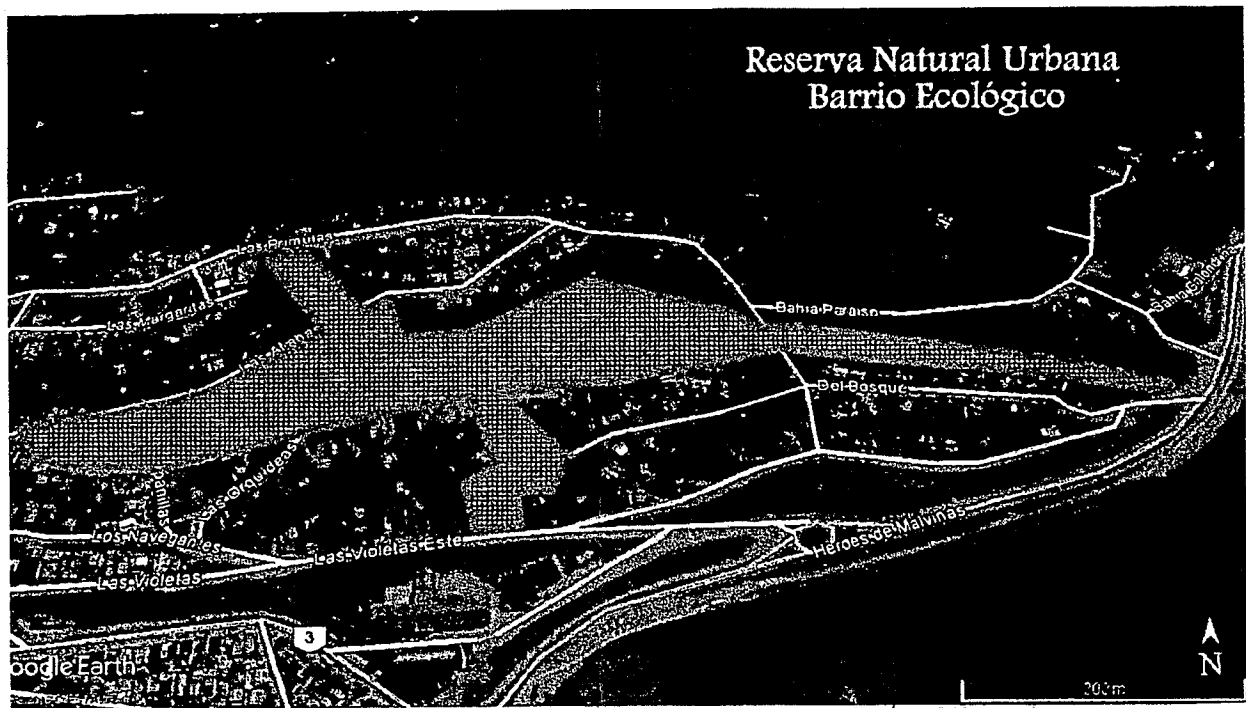


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

1131

ANEXO I



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II

131

**ACCIONES DE PUESTA EN VALOR**

**I. ESPACIOS RECREATIVOS**

En todos los espacios los accesos y elementos serán integradores (accesibles para usuarios con distintas discapacidades). Incluir asientos y cestos de basura.

**1.a. - Plaza de Los Colores:**

Plaza con juegos infantiles y sendero de acceso peatónal a la montaña, en la zona oeste (Barrio Las Terrazas) donde actualmente hay juegos y un tobogán de cemento para trineos. Tareas: Saneamiento ambiental y refuncionalización de la plaza. Saneamiento hídrico debido a permanentes inundaciones por aguas pluviales y cloacales, lo que constituye un riesgo para la salud de los vecinos, especialmente para los niños. Colocación de cartelería.

**1.b.- Sector Centro Comunitario y actividades al aire libre:**

Centro Comunitario con perfil para realizar actividades culturales y de Educación Ambiental. Sector de actividades y juegos al aire libre.

Tareas: Hacer un estudio de suelo y de área de influencia del humedal para definir la localización y el tipo de construcción para un Centro Comunitario que tendrá como objetivo primordial ser un espacio de encuentro entre vecinos no solamente del barrio, primando como temática y objetivo principal las actividades al aire libre de disfrute del sistema ambiental en el que está implantado y en particular para actividades culturales y de Educación Ambiental. Se propone que cuente con amplias condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Cabe destacar que el uso actual del sector más seco como patio de la Escuela Los Alakalufes requiere de forma inmediata la instalación de una protección en la esquina de Las Campanillas y Las Aljabas con el fin de evitar un posible accidente de vehículos circulando en las calles que pueda impactar sobre usuarios del espacio.

**II. CHORRILLO ECOLÓGICO y HUMEDAL**

En función a lo descripto en el ítem 6 "Ambientes representados en la propuesta", el área central del barrio es atravesada por un chorrillo que desciende de la montaña y conforma un gran humedal en el sector más plano generando lagunas donde habitan patos. Del lado norte del curso de agua se encuentra un bosque de lengas en ladera y del lado sur una pequeña barranca, ambos lo separan de los lotes de viviendas.

Una vez que el chorrillo cruza la calle Pista de Esquí circula dentro de un cañadón. En el sector oeste del humedal, sin un límite muy definido, existe un sector generalmente seco que en estos momentos es usado para juegos de pelota y como patio de recreo por la escuela Experimental Los Alakalufes.

**2.a.- Espacio Verde en barranca de chorrillo Ecológico (tramo alto):**

Tareas: Saneamiento del Espacio Verde.

**2.b.- Humedal y bosque en ladera - Sendero peatonal interpretativo:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Tareas: Construcción de sendero en armonía con el ambiente con cartelería interpretativa del ambiente representado en la reserva.

En parte de la reserva propuesta se encuentra marcado un sendero, por el cual las personas transitan actualmente. Dichas vías requieren de un mantenimiento y creación del tramo faltante, con el objetivo de encauzar el flujo de personas siempre por un mismo lugar, evitando así riesgos de caídas, barro, aproximación innecesaria al cuerpo de agua, deterioro del suelo orgánico existente, entre otros.

### **2.c.- Laguna y cruce por calle Pista de Esquí**

Tareas: Saneamiento de la laguna, limpieza y verificación del dimensionamiento de la alcantarilla de manera de evitar el desborde de la laguna en épocas de deshielo.

### **2.d.- Chorrillo Ecológico (tramo bajo)**

Cañadón entre barrios Bosque de Faldeo y Bosque la Colina, desde calle Pista de Esquí hasta Av. Héroes Malvinas.

Tareas: Saneamiento ambiental del tramo último del chorrillo.

## **III. BOSQUE Y MALLÍN**

### **3.a.- Sector peatonal de la calle del Bosque**

Tareas: Consolidación del sendero peatonal y saneamiento del sector.

### **3.b.- Mallín entre calle Del Bosque y Las Violetas**

Tareas: Saneamiento y construcción de un "planchado" o puente que permita la circulación peatonal.

## **IV. ÁREAS DE INFLUENCIA**

El área de influencia de la Reserva Natural se compone de:

Macizo 17: parcela 1 (Plaza de Los Troncos)

Macizo 14: parcela 1 (Plaza Pista de Esquí)

Macizo 7: parcela 16 (Plaza en barrio La Colina sobre calle Del Bosque)

Macizo 21: parcela 1 y macizo 6: parcela 1 (Escalera principal de acceso desde la ruta)

### **4.a.- Escalera de acceso peatonal principal**

Es el principal acceso peatonal al humedal, vinculando la rotonda de la Av. Héroes de Malvinas con la Laguna del ecológico siguiendo la calle Pista de Esquí. Se trata de una escalera de madera con características de mirador integrada a la forestación de la barranca.

Tareas: Mantenimiento, limpieza e iluminación.

Nivelación del primer y último escalón con respecto a la vereda de la rotonda en Av. Héroes de Malvinas y de la calle Pista de Esquí respectivamente.

Colocación de protección de autos sobre calle las Violetas.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

131

**4.b.- Escalera en calle las Campanillas**

La escalera vincula el sector medio con los sectores altos. Debido a que actualmente solamente llega hasta la calle Las Margaritas, debería preverse su conexión como senda pedestre con el Sendero Cerro del Medio.

Tareas: Mantenimiento y limpieza. Apertura de senda pedestre hacia el Cerro del Medio.

**4.c.- Chorrillo Ecológico - Calle Las Margaritas**

Tareas: El chorrillo se halla canalizado, por lo que se deben realizar tareas de saneamiento y reparación de la canalización del chorrillo Ecológico de calle Las Margaritas (actualmente zanjeado a cielo abierto).

**4.d.- Plaza de Los Troncos**

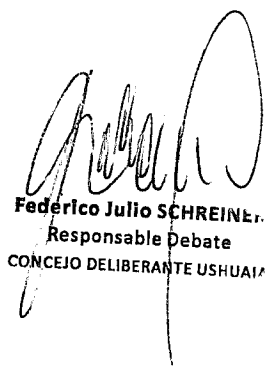
Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.

**4.e.- Plaza Pista de Esquí**

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles, cercos acceso peatonal a la montaña.

**4.f. - Plaza Barrio La Colina**

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.



Federico Julio SCHREINER.  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA